



AFRONTA TURFIA ANDALUZA, S.A.

**GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA
JAVIER PIÑAR HAFNER
(DOS HERMANAS)**

PISTA DE ARENA

TEMPORADA MAYO-JUNIO 2013

ASOCIACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA (SEVILLA TURF)

Oficinas:

Gran Hipódromo de Andalucía-Javier Piñar Hafner

Avenida Universidad Pablo de Olavide s/n

41089 Dos Hermanas (Sevilla)

Teléfonos: 955052736-955052720

Fax: 955052722

E-mail: carreras@sevillaturf.com

Webs: www.turf-andalucia.com

Colabora:

APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.

www.granhipodromodeandalucia.es

rmadueno@doshermanas.es

Dirección postal:

Plaza de la Constitución, 1

41701 Dos Hermanas (Sevilla)

PROGRAMA DE LAS CARRERAS DE CABALLOS QUE SE CELEBRARÁN

EN EL

GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA
JAVIER PIÑAR HAFNER

DURANTE LOS DÍAS

31 de mayo

7, 14, 21 y 28 de junio

El número máximo de participantes será de 12 caballos, salvo en las carreras de 1.500 metros que será de 18 caballos

RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR TEMPORADA DE MAYO-JUNIO 2013

PURA SANGRE INGLÉS

EDAD	CARRERAS	EUROS	TOTAL
DOS AÑOS			
Nacionales			
Importados y Nacionales	2	13.600 €	13.600 €
TRES AÑOS			
Nacionales	1	8.000 €	
Importados y Nacionales	2	13.600 €	21.600 €
TRES AÑOS EN ADELANTE			
Nacionales			
Importados y Nacionales	15	86.700 €	86.700 €
CUATRO AÑOS EN ADELANTE			
Nacionales	3	30.600 €	
Importados y Nacionales	2	13.600 €	44.200 €
TOTAL P.S.I.	25		166.100 €

PRIMER DÍA, viernes 31 de mayo de 2013

Premio 1

6.800 € 4.000 €al primero, 1.600 €al segundo, 800 €al tercero y 400 €al cuarto.

Para potros y potrancas de **DOS AÑOS**, que no hayan ganado.

Peso único para ambos sexos: 56 Kg.

Recargos: 1 Kg. por cada 1.500 €obtenidos en colocaciones.

Distancia: 1.000 metros.

Premio 2 (HANDICAP)

6.120 € 3.600 €al primero, 1.440 €al segundo, 720 €al tercero y 360 €al cuarto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE** cuyo valor en el hándicap sea igual o superior a 106 (para los caballos de tres años se tendrá en cuenta el valor resultante tras aplicar la tabla de pesos por edad)

Distancia: 1.500 metros.

Premio 3-4 (HANDICAP DIVIDIDO)

5.780 € 3.400 €al primero, 1.360 €al segundo, 680 €al tercero y 340 €al cuarto.

5.440 € 3.200 €al primero, 1.280 €al segundo, 640 €al tercero y 320 €al cuarto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE** cuyo valor en el hándicap sea inferior a 106. (para los caballos de tres años se tendrá en cuenta el valor resultante tras aplicar la tabla de pesos por edad)

Distancia: 1.500 metros.

Premio 5

6.800 € 4.000 €al primero, 1.600 €al segundo, 800 €al tercero y 400 €al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 15.000 €en premios y colocaciones en el año.

Peso: 56 Kg.

Recargos: 2 Kg. por cada 4.000 €ganados en el año.

Distancia: 2.100 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 20 de mayo, hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 22 de mayo, hasta las 10:00 horas.

FORFAITS (TODAS LAS CARRERAS): Viernes 24 de mayo, hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Viernes 24 de mayo, hasta las 13:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Domingo 26 de mayo, hasta las 12:00 horas.

SEGUNDO DÍA, viernes 7 de junio de 2013

Premio 6 (VENTA)

8.000 € 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 1.200 € al tercero, 800 € al cuarto y 400 € al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS nacidos y criados en España**, que no hayan ganado 2 carreras en el año. A vender en 7.000 €

Peso: 58 Kg.

Recargos: 2 Kg. a los que hayan salgan a vender en 9.000 € Recargo adicional: 1 Kg. a los ganadores en el año.

Descargo: 2 Kg. a los que salgan a vender en 5.000 €

Distancia: 1.300 metros.

Premio 7 (HANDICAP)

6.120 € 3.600 € al primero, 1.440 € al segundo, 720 € al tercero y 360 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE** cuyo valor en el hándicap sea igual o superior a 106. (para los caballos de tres años se tendrá en cuenta el valor resultante tras aplicar la tabla de pesos por edad)

Distancia: 1.900 metros.

Premio 8-9 (HANDICAP DIVIDIDO)

5.780 € 3.400 € al primero, 1.360 € al segundo, 680 € al tercero y 340 € al cuarto.

5.440 € 3.200 € al primero, 1.280 € al segundo, 640 € al tercero y 320 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE** cuyo valor en el hándicap sea inferior a 106. (para los caballos de tres años se tendrá en cuenta el valor resultante tras aplicar la tabla de pesos por edad)

Distancia: 1.900 metros.

Premio 10 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)

6.800 € 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 10.000 € en el año.

Peso: 60 Kg.

Recargos: 1 Kg. por cada 3.000 € ganados en premios y colocaciones en el año.

Distancia: 1.200 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 27 de mayo, hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 29 de mayo, hasta las 10:00 horas.

FORFAITS (TODAS LAS CARRERAS): Viernes 31 de mayo, hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Viernes 31 de mayo, hasta las 13:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Domingo 2 de junio hasta las 12:00 horas.

TERCER DÍA, viernes 14 de junio de 2013

Premio 11 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)

6.800 € 4.000 €al primero, 1.600 €al segundo, 800 €al tercero y 400 €al cuarto.
Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado 2 carreras en el año.
Peso: 60 Kg.
Recargos: 1 Kg. por cada 3.000 €ganados en premios y colocaciones en el año.
Distancia: 1.500 metros.

Premio 12-13 (HANDICAP DIVIDIDO)

6.120 € 3.600 €al primero, 1.440 €al segundo, 720 €al tercero y 360 €al cuarto.
5.780 € 3.400 €al primero, 1.360 €al segundo, 680 €al tercero y 340 €al cuarto.
Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.
Distancia: 2.100 metros.

Premio 14 (HANDICAP CON REFERENCIA 104)

5.440 € 3.200 €al primero, 1.280 €al segundo, 640 €al tercero y 320 €al cuarto.
Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.
Distancia: 1.300 metros.

Premio 15

10.000 € 5.000 €al primero, 2.000 €al segundo, 1.500 €al tercero, 1.000 €al cuarto y 500 €al quinto.
Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE, nacidos y criados en España**, que no hayan ganado un premio de 7.000 €en el año.
Peso: 57 Kg.
Recargos: 1 Kg. por cada 2.000 €ganados en premios y colocaciones en el año.
Descargo: 2 Kg. A los no ganadores en el año.
Distancia: 1.900 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 3 de junio, hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 5 de junio, hasta las 10:00 horas.

FORAITS (TODAS LAS CARRERAS): Viernes 7 de junio, hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Viernes 7 de junio, hasta las 13:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Domingo 9 de junio hasta las 12:00 horas.

CUARTO DÍA, viernes 21 de junio de 2013

Premio 16

6.800 € 4.000 €al primero, 1.600 €al segundo, 800 €al tercero y 400 €al cuarto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS** que no hayan un premio de 10.000 €en el año.

Peso: 56 Kg.

Recargos: 1 Kg. por cada 3.000 €ganados en premios y colocaciones en el año.

Distancia: 2.000 metros.

Premio 17 (HANDICAP)

6.120 € 3.600 €al primero, 1.440 €al segundo, 720 €al tercero y 360 €al cuarto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE** cuyo valor en el hándicap sea igual o superior a 106. (para los caballos de tres años se tendrá en cuenta el valor resultante tras aplicar la tabla de pesos por edad)

Distancia: 1.500 metros.

Premio 18-19 (HANDICAP DIVIDIDO)

5.780 € 3.400 €al primero, 1.360 €al segundo, 680 €al tercero y 340 €al cuarto.

5.440 € 3.200 €al primero, 1.280 €al segundo, 640 €al tercero y 320 €al cuarto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE** cuyo valor en el hándicap sea inferior a 106. (para los caballos de tres años se tendrá en cuenta el valor resultante tras aplicar la tabla de pesos por edad)

Distancia: 1.500 metros.

Premio 20 (VENTA)

10.000 € 5.000 €al primero, 2.000 €al segundo, 1.500 €al tercero, 1.000 €al cuarto y 500 €al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE, nacidos y criados en España**, no ganadores de un premio de 8.000 €en el año a vender 7.000 €

Peso: 58 Kg.

Recargos: 2 Kg. a los que hayan salgan a vender en 9.000 €

Descargo: 2 kg. a los que salgan a vender en 5.000 €

Distancia: 1.100 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 10 de junio, hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 12 de junio, hasta las 10:00 horas.

FORFAITS (TODAS LAS CARRERAS): Viernes 14 de junio, hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Viernes 14 de junio, hasta las 13:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Domingo 16 de junio hasta las 12:00 horas.

QUINTO DÍA, viernes 28 de junio de 2013

Premio 21

6.800 € 4.000 €al primero, 1.600 €al segundo, 800 €al tercero y 400 €al cuarto.

Para potros y potrancas de **DOS AÑOS**.

Peso: 56 Kg.

Recargos: 2 Kg. a los que hayan ganado.

Descargos: 2 Kg. a los que no hayan corrido.

Distancia: 1.200 metros.

Premio 22 (HANDICAP)

6.120 € 3.600 €al primero, 1.440 €al segundo, 720 €al tercero y 360 €al cuarto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE** cuyo valor en el hándicap sea igual o superior a 106. (para los caballos de tres años se tendrá en cuenta el valor resultante tras aplicar la tabla de pesos por edad)

Distancia: 1.900 metros.

Premio 23-24 (HANDICAP DIVIDIDO)

5.780 € 3.400 €al primero, 1.360 €al segundo, 680 €al tercero y 340 €al cuarto.

5.440 € 3.200 €al primero, 1.280 €al segundo, 640 €al tercero y 320 €al cuarto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE** cuyo valor en el hándicap sea inferior a 106. (para los caballos de tres años se tendrá en cuenta el valor resultante tras aplicar la tabla de pesos por edad)

Distancia: 1.900 metros.

Premio 25

10.600 € 5.300 €al primero, 2.120 €al segundo, 1.590 €al tercero, 1.060 €al cuarto y 530 €al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE nacidos y criados en España**, que no hayan ganado 3 carreras en el año.

Peso: 56 Kg.

Recargos, con un máximo de 5 Kg: 1 Kg. por cada 3.000 €ganados en el año.

Distancia: 2.100 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 17 de junio, hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 19 de junio, hasta las 10:00 horas.

FORFAITS (TODAS LAS CARRERAS): Viernes 21 de junio, hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Viernes 21 de junio, hasta las 13:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Domingo 23 de junio hasta las 12:00 horas.

GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA

TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGIRÁN POR EL CÓDIGO DE CARRERAS VIGENTE DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES

1ª Las condiciones de éste Programa, serán firmes a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, así como cualquiera de las modificaciones que de forma justificada se produjeran con el Vº Bº de los Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y no podrán ser modificadas, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o a la elevación de la cuantía de sus premios. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2ª Con excepción hecha a la declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta Lototurf, las inscripciones, forfaits, declaración de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse, para que puedan considerarse válidas, en las fechas y horas señaladas en el programa, en el buzón habilitado al efecto en el Gran Hipódromo de Andalucía, o podrán ser enviadas al número de fax **955052722** o por e-mail a los correos: **rmadueno@doshermanas.es** o **carreras@sevillaturf.com** .

Asimismo pueden entregarse en las oficinas de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por la misma, que las harán llegar al Gran Hipódromo de Andalucía en el tiempo y forma anteriormente fijados.

La relación provisional de dichas declaraciones será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto y publicada en la página web www.turf-andalucia.com, concediéndose un plazo no inferior a una hora y siempre, al menos, hasta después de dos horas de la hora límite para entregar las declaraciones de participantes, para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto que en las inscripciones, forfaits o declaración de participantes se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable a los servicios administrativos, los Comisarios de Carreras, podrán, a su criterio, corregir los errores detectados.

3ª Si a la vista de las inscripciones, forfaits o participantes provisionales de una carrera se pudiera observar que el número de caballos participantes pudiera ser inferior a **CUATRO para las carreras de categoría A y B, CINCO para el resto de las carreras**, la carrera en cuestión podrá suprimirse, adoptando la dirección de carreras una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma jornada o distinta, y cuya condiciones se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida.

Si en el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo un número inferior a cinco participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

4ª El importe de la matrícula, de los forfaits y de las inscripciones suplementarias (reenganches) queda establecido, según su cuantía en euros, de acuerdo con el siguiente cuadro - si en las condiciones de la carrera no se indica lo contrario- más el IVA correspondiente. Será por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

Premio Ganador	Forfait	Participante	No participante	Inscripción suplementaria
3.200	19,2	32	64	192
3.400	20,4	34	68	204
3.600	21,6	36	72	216
4.000	24	40	80	240
5.000	30	50	100	300
5.300	31,8	53	106	318

Todo aquel caballo que sea retirado antes de la carrera, será considerado como “Matrícula de Participante”, a efectos económicos.

En todas las carreras que contempla este programa, los caballos que no hubiesen formalizado la inscripción en las fechas y horas previstas o se hubiesen declarado forfait, y cumplan las condiciones de calificación de las carreras, podrán participar en las mismas previo pago de una cantidad igual al 6% del premio al primer clasificado.

El plazo para formalizar esta inscripción suplementaria finalizará a la hora marcada en el Programa de la Temporada.

5ª ASOCIACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA (SEVILLA TURF), se reserva el derecho a no admitir la inscripción, hasta la declaración de forfait, de aquellos caballos cuyos propietarios tengan saldo deudor con la misma o con APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A. Si por determinadas circunstancias se les permitiera correr a sus caballos, cualquier saldo a su favor, una vez finalizada la Temporada, se destinará a sufragar la deuda pendiente.

ASOCIACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA (SEVILLA TURF) se reserva derecho a compensar saldos pendientes de cualquier naturaleza, que mantengan los participantes con las entidades nombradas anteriormente (propietarios, preparadores, jinetes...), con el posible resultado a su favor de la Temporada de Carreras.

6ª En las carreras de **DOS AÑOS**, corriendo entre sí, no existirá descargo alguno por razón de monta.

7ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

8ª La Temporada se realizará en la pista de arena, siendo el número máximo de participantes por carrera de 12 caballos, salvo en el caso de las carreras que se corran en la distancia de 1.500 metros en el que este número máximo será de 18 caballos.

9ª Los entrenadores o sus representantes legales deberán presentar en las oficinas de esta Sociedad un impreso con su firma autorizada con el fin de tener ésta como modelo para posterior aceptación de las declaraciones de participantes, además de cumplimentar un impreso en el que consten todos los datos personales de las personas que trabajen o colaboren en su cuadra, haciéndose responsable de su comportamiento dentro de las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía. Así mismo, para los días de carreras, deberá solicitar un pase que autorice a las personas que necesite para la subida y bajada de caballos al paddock.

10ª Si el número de caballos declarados participantes fuese superior al máximo establecido en la Condición General 8ª, se procederá según lo dispuesto en el Art. 95 del Código de Carreras.

11ª Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en el Hipódromo, y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO** depositar las cartillas de identificación del caballo y la guía de traslado en el Departamento de Carreras del Gran Hipódromo de Andalucía, antes de acceder a sus instalaciones.

Las entradas y salidas de caballos al hipódromo deberán ser comunicadas previamente por escrito (fax 955052722/EMAIL: rmadueno@doshermanas.es), antes de las 10:00 h. del miércoles anterior a la jornada para la que se solicite box.

12ª No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Asimismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que los Comisarios de Carreras pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

El incumplimiento de lo estipulado en los dos párrafos anteriores dará lugar a las sanciones previstas en el Reglamento Sancionador del vigente Código de Carreras

13ª El Artículo 117 del Código de Carreras y en relación a la circular-acuerdo de fecha 5 de julio de 2007, respecto a los elementos no permitidos establece en su apartado III que queda prohibido bajo la inmediata responsabilidad del entrenador y/o del jinete, el empleo de cualquier instrumento eléctrico, mecánico, electrónico, de ultrasonido u otro implemento externo de cualquier naturaleza que pueda alterar el normal rendimiento de un caballo exceptuándose el uso de la fusta y de anteojeras.

En este sentido y como modificación a la mencionada circular:

1.- Que queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial en cualquier recinto del hipódromo y en especial en los cajones de salida.

2.- Que el uso de anteojeras, carrilleras, taponos, visor deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde los cajones de salida hasta su vuelta al paddock al terminar la carrera y estas condiciones no podrán variarse en ningún momento.

A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes la siguiente "llamada":

- Carrilleras (3)
- Taponos (4)
- Anteojeras (5)
- Visor (6)

3.- Que deberá solicitarse permiso a los Comisarios de Carreras para poder realizar el ensillado del caballo fuera del ensilladero y no será necesario comunicar el atado de lengua y/o testículos de los caballos.

14ª Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

(Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock).

15ª En el paddock los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido, el número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

16ª Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras.

17ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

18ª Las personas que presenten reclamación deberán realizar un depósito previo de 90 € y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras el tiempo que éstos consideren oportuno.

19ª Los importes de las multas impuestas por los Comisarios de Sociedad deberán ser abonados por los profesionales en la S.F.C.C.E. en el plazo máximo de 30 días a contar desde el día siguiente a la fecha de firmeza de las sanciones. En el caso de no hacerlo así, el profesional en cuestión no podrá montar o entrenar (Art. 36 IV y 40 III del CC). La S.F.C.C.E. ingresará dichos importes en los respectivos Fondos de Ayuda de los entrenadores, jockeys o aprendices, legalmente constituidos y reconocidos por la Junta Directiva de la S.F.C.C.E.

20ª Reserva de Boxes: Las solicitudes se dirigirán por escrito a Apuesta Mutua Andaluza, S.A. (fax 955052722/ EMAIL: rmadueno@doshermanas.es), a partir de la fecha de publicación del Programa. Su adjudicación se realizará por riguroso orden de petición.

En caso de no ocuparse un box un día más tarde de la fecha para la que estuviera reservado, la organización podrá disponer del mismo para su adjudicación a otro caballo.

La estabulación de los caballos en el hipódromo, queda condicionada al ingreso de una fianza, correspondiente al importe de un mes por box, 100 € más I.V.A., por cada caballo que se quiera estabular, antes del acceso a las instalaciones de dichos caballos, en el número de cuenta bancaria **2100-2313-17-02000135650**.

AQUEL PROPIETARIO QUE MANTENGA DEUDA CON SEVILLA TURF o APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A. DEBERÁ ABONARLA PREVIAMENTE EN SU TOTALIDAD PARA PODER ESTABULAR CABALLOS DE SU PROPIEDAD.

21ª Precios Reserva de Boxes: El precio del box mensual para esta Temporada 2.013 queda establecido en 100 € más IVA.

Cuando el periodo de permanencia de un caballo sea inferior a los quince días, se le facturará el box a razón de 6 € por día más IVA. A partir del décimo quinto día de permanencia se facturará el mes completo.

En todos los casos, salvo en los boxes de tránsito, no está incluida en el precio la cama del caballo (paja o viruta).

GUADARNÉS O BOX DE SERVICIO: Por cada ocho caballos estabulados, el entrenador tendrá derecho a un Guadarnés o box de servicio. Cuando un entrenador disponga de una nave completa, utilizará los guadarneses que disponga dicha nave. Estos guadarneses o boxes de servicio serán gratuitos para esta temporada.

En los casos de los entrenadores que no tengan este número de caballos, deberán compartir el Guadarnés o box de servicio, siempre que no se disponga de boxes.

Así mismo, para los caballos que vienen y van (Tránsito) procedentes de otros centros de entrenamiento a participar en alguna carrera de nuestra Temporada, se establece un precio único de 40 € más IVA por box, máximo tres días, incluyendo viruta.

22ª Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponderán a:

80 % del premio por el propietario
10 % del premio por el entrenador
10 % del premio por el jinete o la A.E.G.R.I.

Únicamente a los efectos de clasificación deportiva el premio se computará en su 100% al caballo ganador o colocado.

Los premios deberán ser facturados por dichos interesados según corresponda a:

ASOCIACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA
Avda. Universidad Pablo de Olavide, s/n
41809 Dos Hermanas
C.I.F. G-41200429

Todos los colectivos a los que correspondan porcentajes de premios, tendrán que tener en cuenta que tanto aquellos:

Que facturen a través de una empresa que constituya una actividad económica, por la que están obligados a presentar factura por el importe del premio más el correspondiente I.V.A.

Cuya residencia a efectos fiscales esté en un país distinto de España, los cuales deberán presentar el certificado a efectos del convenio de doble imposición celebrado entre España y su país de residencia fiscal, al objeto de que Asociación de Carreras de Caballos de Sevilla, pueda eximir de retención o aplicar el tipo de retención establecido en el mencionado convenio de doble imposición.

Los propietarios de los caballos que participen en las carreras del presente programa aceptan expresamente el pago de las montas, que la Sociedad Organizadora detraerá de sus respectivas cuentas para abonárselas al jinete, previa presentación de factura.

Todos deberán aportar a la organización los datos fiscales y bancarios, antes de proceder a la presentación de las facturas, con el fin de poder iniciar los trámites pertinentes.
Los jinetes deberán presentar a los propietarios las facturas correspondientes a las montas según corresponda, incluyendo en éstas, en todo caso, los suplidos por gastos de desplazamiento según lo establecido en el correspondiente acuerdo de la Junta Directiva de la SFCCE.

23ª Los gastos de matrículas y boxes serán facturados por **ASOCIACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA.**

24ª Los propietarios, entrenadores, jinetes y la A.E.G.R.I. deberán facturar mensualmente las cantidades obtenidas en concepto de premios. Las facturas originales, firmadas o selladas, deberán hacerse llegar a **ASOCIACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA** , **antes del día 15 del mes siguiente al de la obtención del premio.** La facturación de los premios patrocinados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Caballos nacionales), se harán de forma individual (UNA FACTURA POR CADA PREMIO), debiéndose especificar el nombre COMPLETO del premio y su fecha de celebración, así como el puesto obtenido. Estas facturas deberán ser enviadas a **ASOCIACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA** **antes del día 15 del mes siguiente al de la obtención del premio.**

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Sociedad de Fomento, las Sociedades Organizadoras deberán incluir en las condiciones generales de sus programas el siguiente acuerdo:

La Sociedad Organizadora del presente programa detraerá la cuota social de los asociados de la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras el porcentaje del 1,5 % de los premios y colocaciones que se hayan obtenido en la presente temporada, en virtud de los acuerdos establecidos en sus correspondientes Asambleas Generales que establecen el correspondiente permiso de los asociados para que esta Sociedad detraiga dichas cantidades y abone las mismas en la cuenta de dicha Asociación.

El ingreso de dichas cuotas se hará coincidiendo con el abono de premios y colocaciones de los que se detraen las mismas en los plazos señalados en estas Condiciones Generales para su pago.

Para que ASOCIACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA abone el 1,5% de los premios y colocaciones antes la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras deberá aportar el convenio suscrito con sus Asociados autorizando expresamente la aportación a favor de la AEPC y cumplir con todos los requisitos legales exigidos.

ASOCIACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA condicionará la fecha del pago de los premios, **A LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES Y EN FORMA**, a los propietarios que resulten acreedores, una vez regularizados los saldos deudores que pudieran mantener con esta Sociedad, con las restantes sociedades organizadoras de carreras de caballos y con la S.F.C.C.E.

El pago de la cantidad solicitada a traspasar se realizará a los 30 días mes vencido de la jornada en la que se celebró la carrera, según el correspondiente acuerdo de la Junta Directiva de la SFCCE.

25ª **ASOCIACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA** no contrae, ni contraerá relación laboral ni mercantil con ninguna de las personas encargadas del cuidado de los caballos y enseres que se encuentren en cualquiera de las instalaciones de la Sociedad. Los Sres. Propietarios y Entrenadores serán los únicos responsables de sus relaciones con otras personas derivadas de cualquiera de sus actuaciones motivadas con ocasión de la presente Temporada, por lo que deberán presentar la documentación necesaria que acredite su relación laboral.

Asimismo, propietarios y/o entrenadores serán responsables de las posibles actuaciones del

personal a su cargo frente a la Sociedad Organizadora.

26^a La S.F.C.C.E. como entidad que regula las carreras de caballos a nivel nacional y como titular de los derechos inherentes a la competición, ostenta los derechos de imagen de los diferentes colectivos que participan en las Carreras, siendo por lo tanto la única entidad que puede comercializar los mismos. Todo ello en base al convenio de colaboración entre la Real Federación Hípica Española y la S.F.C.C.E., y demás fundamentos jurídicos.

El hipódromo, por el hecho de participar en la competición oficial regulada por la S.F.C.C.E., tiene obligación de permitir el acceso a su recinto a las personas y medios técnicos que cuenten con autorización de la S.F.C.C.E. para la difusión de las carreras de caballos en cualquier forma y por cualquier medio, ya sea televisivo, mediante prensa escrita, Internet, dispositivos móviles, etc. Asimismo, el hipódromo no podrá ceder imágenes de la competición que se rige por estas condiciones a ninguna entidad sin el acuerdo previo con la SFCCE, cualquier infracción de lo dispuesto en este párrafo conllevará la suspensión inmediata de la temporada sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder conforme al Código de Carreras

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESIÓN A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACIÓN A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

ANEXOS

ANEXO-I: CARRERA DE VENTA O A RECLAMAR

ANEXO II.- DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF

ANEXO-III: EQUIVALENCIA DE SUMAS GANADAS Y CATEGORIAS

ANEXO-I: CARRERA DE VENTA O A RECLAMAR

Serán reguladas por el Art. 58 del vigente Código de Carreras

Artículo 58. Carreras de venta o a reclamar y mixtas

A).- Condiciones generales

I. *Cuando las condiciones de una carrera establezcan que todos (carrera de Venta o a Reclamar) o algunos (carrera Mixta) de los caballos están a la venta por un precio determinado, toda persona que desee comprar alguno debe presentar a los Comisarios de Carreras, en un plazo de 5 minutos a contar desde que el resultado definitivo de la carrera se ha hecho público, una proposición escrita en pliego cerrado, conteniendo la oferta que hace, la cual no puede ser inferior a la cantidad por la que está puesto en venta el caballo de que se trata.*

II. *En cuanto haya transcurrido el plazo expresado anteriormente, se abrirán los pliegos, y todo caballo que haya participado y esté reclamado en las condiciones indicadas, será adjudicado a la persona que haya hecho la oferta más elevada.*

III. *Si una misma persona hubiera hecho dos o más ofertas con precios diferentes sobre el mismo caballo, solo se considerará la más elevada.*

Si hay varios ofrecimientos por la misma cantidad, los Comisarios de Carreras efectuarán un sorteo para ver quién es el adjudicatario.

IV. *El pago de todo caballo comprado debe hacerse o garantizarse, a satisfacción de los Comisarios de Carreras. De no cumplirse esta condición, la venta es nula y el caballo pasará a ser de la persona que haya hecho la oferta inmediata inferior.*

Una vez cumplido lo anterior, el caballo será entregado al comprador, viniendo obligado el vendedor a entregarle la Cartilla de Identificación del caballo vendido.

V. *El propietario del caballo vendido tiene derecho exclusivamente a la cantidad por la que ha puesto su caballo en venta (en la que el IVA estará incluido), quedando la posible diferencia entre ésta y el precio de remate a beneficio de la Sociedad Organizadora (artículo 58ª, aptdo. V).*

VI. *Las ventas en estas carreras se hacen sin garantía de ninguna clase, incluso de los vicios redhibitorios legales.*

VII. *Los caballos vendidos en esta clase de carreras lo serán con sus inscripciones.*

ANEXO II: DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA S.F.C.C.E. DEL 28-04-2010 EN RELACION CON LAS NORMAS DE DECLARACION DE PARTICIPANTES EN CARRERAS DE LA LOTOTURF QUE ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE AL DE SU ADOPCIÓN.

Con carácter temporal exclusivo para las carreras que sean soporte de la apuesta LOTO TURF, se procederá de la siguiente forma:

I.- A la publicación de los pesos de cada jornada de carreras, la Sociedad Organizadora seleccionará dos carreras de esa jornada que puedan ser soporte de la apuesta LOTO TURF, una que coincidirá normal y preferentemente con alguna de las mangas del Hándicap Dividido y la otra de entre el resto de las carreras programadas en la jornada en que se realice esa apuesta. Una de ellas será la primera opción y la otra la segunda.

En las semanas en las que haya una única jornada soporte de la apuesta LOTO TURF, la carrera designada como soporte de dicha apuesta seguirá, hasta su conformación definitiva, preferentemente con DOCE (12) participantes, una planificación distinta del resto de las carreras de esa jornada, siendo necesario que el domingo anterior, hasta las 14'00 horas, se realice la declaración de participantes para la carrera, conforme a lo que prescribe el vigente Código de Carreras y en particular sus artículos 92,93 y 94.

En las semanas en las que haya dos o más jornadas soporte de la apuesta LOTO TURF, en un mismo hipódromo o en hipódromos diferentes, la Sociedad Organizadora correspondiente decidirá

qué carrera soporta la apuesta LOTO TURF en cada jornada a la vista de la declaración de participantes provisionales.

Cuando a la vista de la declaración de participantes en la carrera designada como LOTO TURF no se alcanzase el número determinado de DIEZ (10) caballos pero sí hubiese un número de SIETE (7), OCHO (8) o NUEVE (9) caballos, la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches de 30 minutos antes de proceder a abrir un nuevo plazo de matrícula.

Los Comisarios de Carreras, cumpliendo lo anterior y tras la aplicación de los apartados II) o III) que figuran a continuación, publicarán los participantes definitivos integrantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, que deberán ser un número no inferior a DIEZ (10) ni superior a DOCE (12).

Ningún caballo declarado participante en esta carrera podrá tomar parte en ninguna otra que se corra entre la fecha de declaración de participantes de la LOTO TURF y su disputa.

Igualmente no podrá ser declarado participante en la carrera soporte de la LOTO TURF ningún caballo que anteriormente hubiera sido declarado participante en otra carrera que se corra entre la fecha de declaración de participantes de la carrera LOTO TURF y su disputa.

II.- El ajuste del número de participantes en CARRERAS DE CONDICIÓN, A PESOS POR EDAD o HÁNDICAPS DE UNA MANGA a un campo de, preferentemente, DOCE participantes se obtendrá mediante la aplicación del artículo 95 del vigente Código de Carreras.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes será al menos de UNA HORA.

III.- En el caso que en una misma jornada la Sociedad Organizadora correspondiente haya programado dos carreras a pesos por edad con las mismas condiciones y cuantías de premios y se decidiera que una de ellas fuera soporte de la apuesta LOTO TURF según el Apartado I de este documento, el ajuste del número de participantes se realizará en el momento de la declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTO TURF, procediéndose al sorteo de los caballos declarados participantes para escoger a los doce que disputarán la misma, permaneciendo el resto de caballos como participantes PROVISIONALES en la otra carrera hasta la declaración definitiva en la misma fecha y hora señaladas para el resto de carreras de dicha jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

IV.- El ajuste del número de participantes en un HÁNDICAP DIVIDIDO a un campo, preferentemente, de DOCE participantes se obtendrá según:

A) Los handicappers habrán de publicar los pesos, fijando la escala efectiva a la manga de encabezamiento del hándicap dividido, haciendo figurar los pesos que se asignen a todos los caballos inscritos aun cuando sean inferiores a 50 kilos.

La carrera soporte de la apuesta LOTO TURF será la que compongan los DOCE (12) caballos que encabecen o finalicen la declaración de participantes tras evitar siempre que sea posible la presencia de caballos “aplastados” en la escala. Ante posibles dudas se procurará, siempre que se cumplan los parámetros anteriores, que la primera manga sea la de menor número de participantes. En caso de que en cualquiera de las opciones posibles aparezcan caballos “aplastados” o no sea

posible conformar dos mangas con los participantes declarados, se podrá reducir la composición de la carrera soporte de la LOTO TURF a ONCE (11) o DIEZ (10) caballos.

Si tras la división en mangas no pudiera completarse la primera de ellas con DIEZ caballos sin la presencia de caballos “aplastados” pero sí hubiese un número de SIETE (7), OCHO (8) o NUEVE (9) caballos y, por otra parte, fuera necesario proceder a la eliminación de caballos en la segunda manga para obtener doce participantes en ella, la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches para la primera, de 30 minutos, antes de proceder a la eliminación de caballos en la segunda manga. Esta facultad no será de aplicación si las eliminaciones necesarias para conformar la LOTO TURF en la segunda manga alcanzasen únicamente a caballos “aplastados” en la escala, en cuyo caso se procederá a las mismas evitando abrir plazo de reenganches.

En caso de igualdad prevalecerá el orden en que los handicappers hayan realizado su publicación. Cuando por retirada de algún caballo inscrito el peso máximo efectivo del primer participante haya quedado por debajo de 62 kilos, se subirá la escala de la carrera para tratar de alcanzar lo anterior, con un máximo de subida de 3 kilos. En este caso se admitirá un cambio de monta en el plazo entre la declaración provisional y definitiva de participantes.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes para la manga soporte de la apuesta será al menos de UNA HORA.

B) Una vez realizado el corte anterior se establecerá la escala de pesos para la o las mangas restantes, de forma que al primer caballo declarado participante que no haya entrado en la carrera configurada para la apuesta LOTO TURF, permanecerá como PROVISIONAL hasta que se declare definitiva en la misma fecha y hora señalada para el resto de las carreras de dicha jornada, pudiéndose adoptar las montas a los nuevos pesos adjudicados.

La declaración de participantes formulada para las mangas restantes a la soporte de la apuesta LOTO TURF permanecerá como PROVISIONAL hasta que se declare definitiva en la misma fecha y hora señalada para el resto de las carreras de dicha jornada, pudiéndose adaptar las montas a los nuevos pesos adjudicados.

La retirada de un caballo declarado participante en cualquiera de las mangas, se regulará según lo indicado en el artículo 96 I del Código de Carreras.

El ajuste de la manga o mangas restantes al número de caballos permitidos se realizará según lo dispuesto en el artículo 95 del Código de Carreras en la misma fecha y hora de la publicación de la declaración provisional del resto de carreras de la jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

Todos aquellos inscritos que no hubieran sido declarados participantes en la primera declaración, quedarán retirados y en consecuencia no podrán ser declarados participantes en las restantes mangas.

En las semanas con una sola jornada, los inscritos en las mangas que no sean soporte de la LOTO TURF, tendrán nueva opción al forfait en la misma fecha y condiciones que las demás pruebas del día.

En el caso que sea imposible conseguir un número de participantes entre DIEZ (10) y DOCE (12) para la carrera soporte de la LOTO TURF una vez finalizado el plazo de dicha declaración, la Sociedad Organizadora podrá optar por asignar otra de las carreras de la jornada como soporte de la apuesta LOTO TURF o dejar la primera parte del HÁNDICAP DIVIDIDO con los declarados participantes, que será de número inferior a DIEZ (10), y abrir un nuevo plazo de inscripción para una carrera en modalidad de HÁNDICAP con las mismas condiciones que la anterior carrera, en la que quedará matriculado automáticamente todo aquel caballo que en el HÁNDICAP DIVIDIDO anterior se le hubiera asignado un peso inferior a 50 kilos, una vez subida la escala si fuera el caso contemplado en el Apartado IV, punto A), párrafo tercero. Una vez finalizado el plazo de inscripción fehacientemente comunicado tanto a SFCCE como al resto de Sociedades Organizadoras (el plazo debe ser no inferior una hora), los handicappers establecerán la escala de peso a la nueva carrera y se procederá a la declaración de participantes. La Sociedad Organizadora ajustará el campo de participantes a un número no inferior a DIEZ ni superior a DOCE con los criterios descritos en el artículo 95 del Código de Carreras. No obstante, tendrán preferencia de participación los caballos que hubieran sido matriculados automáticamente proviniendo del HÁNDICAP DIVIDIDO inicial.

V.- En aquellas jornadas de la temporada en que la manga del Hándicap Dividido programado no sea la carrera designada soporte de la apuesta LOTO TURF, los handicappers, a las 24 horas de la publicación de los pesos como Hándicap Dividido, publicarán las escalas de pesos para las mangas que correspondan, con el criterio de un Hándicap Condicionado.

ANEXO-III

EQUIVALENCIA DE SUMAS GANADAS Y CATEGORIAS

Las Equivalencias que se realizarán entre sumas ganadas o colocaciones en carreras organizadas en el extranjero y las carreras a que hace referencia el citado Programa en las condiciones de calificación de las carreras serán:

Rango antiguo	Rango Actual		Premio al Primero
Categoría Principal	A	Igual o mayor a	24.000 €
1ª CATEGORÍA	B	Igual o mayor a	15.000 €
2ª CATEGORÍA	C	Igual o mayor a	6.000 €
3ª CATEGORÍA	D	Igual o mayor a	4.000 €
4ª CATEGORÍA	E y F	Inferior a	4.000 €